



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00185562- -UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

La consulta realizada por la Dirección de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén al orden 3 en cuanto a la autenticidad del diploma de “Licenciado en Geología” supuestamente expedido por esta Casa de Altos Estudios el 21 de octubre de 2014 a nombre de RUBÉN DARÍO JUÁREZ VALIERI (DNI 28.343.634) y que en archivo digital acompaña al orden 2 (Pág. 3, *in limine*); y

CONSIDERANDO:

Que, como surge de la informativa elaborada al orden 6 por la Secretaría Académica del Área Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (unidad académica que dicta la carrera de Geología –Plan 1997– o Ciencias Geológicas –Plan 2012–), el nombrado se inscribió en la carrera de Geología el 1° de marzo del año 2001, asignándosele el legajo número 200107301, aprobó el Cursillo Introductorio ese mismo año y rindió y aprobó con la calificación de 9 la asignatura del primer año Geometría Descriptiva y Aplicada el 15 de diciembre de 2003, como lo acreditan la foja de Historia Académica agregada en la Pág. 2 de dicho orden y el Certificado Analítico del orden 8;

Que, en atención a la fecha de la última actividad académica desplegada por el Sr. Juárez Valieri en esta Universidad, el 22 de septiembre de 2010 pierde la regularidad, por lo que a partir de entonces su calidad es de “estudiante pasivo”;

Que la misma Secretaría al orden 2 (Pág. 3, *in fine*) aclara que esta Universidad expide título de Geólogo y no de “Licenciado en Geología” como consigna el diploma acompañado, y que las firmas allí estampadas no se corresponden con las del Decano y Secretario en ejercicio en la fecha de expedición (2014);

Que, giradas las actuaciones a la Dirección General de Oficialía Mayor, ésta informa al orden 16 que de las constancias obrantes en el Libro de Grados y Folio que figuran en el diploma en cuestión, surge que “con fecha 21 de octubre de 2014 el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba entregó duplicado de diploma de Médico Cirujano a...” y que en ese mismo libro y folio además se asentó la colación de grados perteneciente a

egresados de la Facultad de Psicología del 5 de diciembre de 2014;

Que, asimismo, dicha repartición hace notar que las firmas antes mencionadas guardan similitud con la del Dr. Germán Pereno y de la Lic. Claudia Torcomian, ex Secretario Académico y ex Decana de la Facultad de Psicología, respectivamente, y que las correspondientes a las autoridades de la U.N.C. guardan similitud con las del entonces Rector y Secretario General;

Que, de todo lo expuesto, se desprende que la copia del título acompañada al orden 2 (Pág. 3, *in limine*) no se condice con los títulos que expide la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, por tanto, ante la posible comisión del delito de falsificación procede formular la correspondiente denuncia penal;

Que al orden 30 tiene la debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, que emite el Dictamen N° DDAJ-2021-68114-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de los Arts. 1°, 7°, 16 y 20 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Ord. HCS 9/12 (t.o. RR-2018-1554-E-UNC-REC y su modificatoria RHCS-2020-582-E-UNC-REC),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer que a través del Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos se formule denuncia penal ante la posible comisión del delito de falsificación por parte del Sr. RUBÉN DARÍO JUÁREZ VALIERI (DNI 28.343.634).

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales que dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el octavo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-68114-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Mesa General de Entradas y Salidas para que, con todo lo actuado en el presente, conforme nuevo cuerpo de expediente para ser girado a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a fin de lo dispuesto en el Art. 2° de esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al Ministerio causante, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

fv

